

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

**AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.**

**JUEVES 7 DE DICIEMBRE DEL 2017. NUM. 34,511**

## Sección A

### Poder Ejecutivo

**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-087-2017**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11, 19 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones: dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la Ley, así como administrar la Hacienda Pública.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y que los tratados internacionales celebrados por Honduras, una vez que entran en vigor, forman parte del derecho interno.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 2 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones Explosivos y otros similares contenido en el Decreto 30-2000 del 11 de abril del 2000 y publicado en Diario Oficial

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

**PODER EJECUTIVO**

Decreto Ejecutivo número PCM-087-2017, PCM-088-2017, PCM-089-2017 **A. 1-11**

**AVANCE**

**A. 12**

Sección B

Avisos Legales **B. 1 - 16**  
Desprendible para su comodidad

La Gaceta el 29 de junio de ese mismo año, corresponde la aplicación de esta Ley al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, así como mantener la paz y la seguridad interior de la República.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 37 reformado de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones Explosivos y otros similares establece que las autoridades a quienes corresponde la aplicación de esta Ley, tomarán dentro de los ámbitos de su competencia las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la misma, lo que incluye la prohibición de portación de armas de fuego en todo el territorio nacional, en regiones o subregiones específicas del mismo. El ámbito territorial y la duración de las medidas serán determinadas por el Poder Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la seguridad implica la regulación del comportamiento de la sociedad mediante disposiciones normativas de orden público, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la paz así como acciones de prevención

y persecución ejecutadas por los entes que conforman el sector justicia y seguridad del Estado, por ello, se requiere emitir disposiciones para que el Estado controle de manera eficaz la posesión, registro y portación de armas de fuego en poder de particulares con los fines de salvaguardar la paz, la convivencia, la seguridad ciudadana y de las instituciones, así como la integridad física de las personas y sus propiedades.

**CONSIDERANDO:** Que se recibieron, en tiempo y forma, los informes de las Secretarías de Estado en los Despachos de Seguridad, Defensa Nacional y Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, ordenados en el Artículo 37 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones Explosivos y otros similares.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de noviembre del presente año el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, aprobó el Decreto Ejecutivo No. PCM-075-2017, que contiene la prohibición de portar armas de fuego, municiones, explosivos y similares, tanto en lugares públicos, como en medios de transporte; asimismo mediante el Decreto Ejecutivo No. PCM 083-2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,505 del treinta (30) de noviembre del dos mil diecisiete, se amplió el periodo de la prohibición en todo el territorio nacional.

**POR TANTO:**

En aplicación de los Artículos 59, 245 numerales 2, y 11, 254 numeral 5 de la Constitución de la República; 7, 11, 17, 18 y 22 reformado y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública, 2 y 37 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones Explosivos y otros similares.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Reformar el Artículo 1, del Decreto Ejecutivo No. PCM-083-2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,505 del treinta (30) de noviembre del dos mil diecisiete, el cual debe leer así:

**"ARTÍCULO 1.-** Ampliar, durante el período comprendido entre el viernes ocho (08) de diciembre del 2017 al lunes primero de enero del 2018, la prohibición de portar cualquier arma de fuego, municiones, explosivos y otros similares aunque estén registrados o exista permiso para

su portación, tanto en lugares públicos como el transporte de las mismas que, fuera establecida, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-75-2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 21 de noviembre de 2017 con el propósito de garantizar la paz, la convivencia, la seguridad ciudadana, así como la integridad física de las personas y sus propiedades.

Se exceptúan de esta disposición los cuerpos de Defensa y Seguridad del Estado y las empresas mercantiles que para el funcionamiento de su actividad comercial requieren los servicios de seguridad privada".

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto Ejecutivo debe ser enviado al Congreso Nacional.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto Ejecutivo debe entrar en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE  
GOBIERNO

**ARNALDO CASTILLO FIGUEROA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA

**ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR  
LEY

**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN  
Y DESCENTRALIZACIÓN

**JULIÁN PACHECO TINOCO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**MARÍA DOLORES AGÜERO LARA**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

**FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA

**MIGUEL ANTONIO ZÚNIGA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, POR LEY

**DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**RUTILIA DEL SOCORRO CALDERÓN**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y  
MINAS

**WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

## **Poder Ejecutivo**

### **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-088-2017**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE  
ESTADO,**

**CONSIDERANDO:** Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y, conforme al Artículo 62 de nuestra Constitución de la República los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en el Artículo 187 que: “El ejercicio de los derechos establecidos en los Artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99 y 103, podrán suspenderse en caso de invasión del territorio nacional, **perturbación grave de la paz**, de epidemia o de cualquier otra calamidad general, por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, por medio de un Decreto que contendrá: 1. Los motivos que lo justifiquen; 2. La garantía o garantías que se restrinjan; 3. El territorio que afectará la restricción; y, 4. El tiempo que durará ésta. Además, se convocará en el mismo Decreto al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta días, conozca de dicho decreto y lo ratifique, modifique o impruebe. En caso de que estuviere reunido, conocerá inmediatamente del Decreto. La restricción de garantías no podrá exceder de un plazo de cuarenta y cinco (45) días por cada vez que se decrete.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en el Artículo 245 numerales 4, 7 y 16 expresa: “El Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General de Estado, son atribuciones: ... Mantener la paz y la seguridad interior de la República... Restringir o suspender el ejercicio de derechos en Consejo de Ministros, con sujeción a lo establecido en esta Constitución... Ejercer el mando en Jefe de las Fuerzas Armadas en su carácter de Comandante General y adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República”.

**CONSIDERANDO:** Que Honduras es Alta Parte contratante del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual en su Artículo 4 establece que “En situación excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados Partes en presente Pacto podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les imponen el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social ...3. Todo Estado Parte en el presente Pacto que haga uso del derecho de suspensión deberá informar inmediatamente a los demás Estados Partes en el presente Pacto, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, de las disposiciones cuya aplicación haya suspendido y de los motivos que hayan suscitado la suspensión. Se hará una nueva comunicación por el mismo conducto en la fecha en que haya dado por terminada tal suspensión”.

**CONSIDERANDO:** Que de igual manera, el Artículo 22 de la Convención Americana de Derechos Humanos, estipula que “Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y, a residir en el con sujeción a las disposiciones legales... 3. El ejercicio de los derechos anteriores no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás.

**CONSIDERANDO:** Que Honduras hace suyos los principios y prácticas del Derecho Internacional que propenden a la solidaridad humana, al respeto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universal, asimismo que los Tratados Internacionales celebrados por Honduras, una vez que entran en vigor, forman parte del derecho interno.

**CONSIDERANDO:** Que la misma Constitución de la República en el Artículo 272 establece: “Las Fuerzas Armadas de Honduras, son una institución nacional de carácter permanente, esencialmente profesional, apolítica, obediente y no deliberante. Se instituyen para defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución quienes cooperarán con la Policía Nacional en la conservación del orden público. ...”

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad del Estado de garantizar la seguridad y el orden público y debido a la magnitud de las acciones violentas y vandálicas que han

ejecutado en varias regiones del país, así como la agresión a los ciudadanos pacíficos, las amenazas a éstos, el cierre de vías públicas, quema de llantas, y las reiteradas violaciones a la garantías constitucionales de libre circulación, libre tránsito, ponen en peligro la seguridad y la integridad personal de la ciudadanía, con lo cual rebasan su derecho constitucional a manifestarse libremente, y por lo tanto es necesario y urgente adoptar medidas que garanticen la seguridad e integridad de la Población, mantener el orden público, y la protección de los derechos y libertades de los demás.

**CONSIDERANDO:** Que la misma Ley de Policía y Convivencia Social en el Artículo 51 párrafo tercero establece que la policía podrá disolver a los grupos que protesten en toma de calles, puentes, carreteras, edificios e instalaciones afectando a servicios públicos cuando impidan la libre circulación o el acceso a los mismos si contrarían el orden público, la moral y las buenas costumbres y dañan la propiedad pública y privada.

**CONSIDERANDO:** Que es deber ineludible del Presidente de la República, en Consejo de Ministros, tomar las acciones necesarias para mantener el orden y la gobernabilidad en la Nación la cual está siendo afectada seriamente por las acciones apuntadas.

**POR TANTO:**

El Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, y en cumplimiento de los Artículos 62, 81, 187, 245 párrafo primero y atribuciones 4, 7 y 16, 248 párrafo tercero, 252 y 272 de la Constitución de la República; Artículos 4 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 15, 22 y 27 de la Convención Americana de

Derechos Humanos; 11, 17, 18, 20, 22 numeral 10; 24, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas Decreto Ejecutivo Número PCM-084-2017, Decreto Ejecutivo Número PCM-085-2017 y demás que la Constitución y las leyes le confieren.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Reformar el Decreto Ejecutivo No. PCM-085-2017, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 05 de diciembre, 2017, el cual debe leerse así:

“**ARTÍCULO 1.** Queda suspendido por un plazo de cuatro (04) días, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Garantía estipulada en la Constitución de la República contenida en el Artículo 81, en virtud ser necesario en una sociedad democrática, en razón de la seguridad e integridad de la población, el orden público y la protección de los derechos y libertades de los demás.

En consecuencia se prohíbe la libre circulación de las personas, prohibición que podrá aplicarse en horario de 10:00 P.M. a 5:00 A.M., en todo o parte del territorio nacional en atención a los hechos que ocasiona la restricción de esta libertad a recomendación de autoridad competente.

Esta suspensión no aplica a los siguientes departamentos: Islas de Bahía, Copán, la ciudad de Trujillo en el departamento de Colón y en la ciudad de Tela en el departamento de Atlántida, Olancho, Gracias a Dios, Comayagua a excepción del municipio de Siguatepeque, su circulación se realizará de forma normal”.

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial de la República “La Gaceta” y debe remitirse a la Secretaría del Congreso Nacional para los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**

SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE

GOBIERNO

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**

SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN  
Y DESCENTRALIZACIÓN

**MARÍA DOLORES AGÜERO LARA**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

**MIGUEL ANTONIO ZÚNIGA RODRÍGUEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, POR LEY

**ARNALDO CASTILLO FIGUEROA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR  
LEY

**JULIÁN PACHECO TINOCO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**FREDY DÍAZ ZELAYA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA

**DELIA RIVAS LOBO**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ BODDEN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y  
MINAS

**WILFREDO RAFAEL CERRADO RODRÍGUEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS



## **Poder Ejecutivo**

### **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-089-2017**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA  
EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, teniendo dentro de sus atribuciones la de emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, por lo cual es obligación del Estado el acceso a un empleo digno o en su defecto a crear los mecanismos para asegurar un ingreso económico.

**CONSIDERANDO:** Que como resultado de las acciones violentas y vandálicas ejecutadas en varias regiones del territorio nacional, que han obligado al cierre de varias empresas a nivel nacional, afectando directamente la actividad económica del país generando la pérdida de miles de fuentes de empleo.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Gobierno de la República velar por el bienestar de la clase trabajadora y tomar las acciones necesarias para salvaguardar al sector generador de empleo con el fin de estabilizar la actividad económica, mismo que se ha visto afectado por los eventos suscitados.

**POR TANTO,**

En el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos: 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 1, 7, 13, 14, 17, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Créase el Proyecto “Chamba Solidaria”, adscrito al Programa Presidencial “Con Chamba Vivís Mejor”, que tiene como objetivo otorgar un incentivo en concepto de subsidio de desempleo a todos los trabajadores que, por factores externos, emergencia nacional, crisis económica, desastres naturales, o cualquier otro similar, se vean afectados en sus ingresos y en el de sus familias, teniendo como fin la reactivación económica y la generación de empleo. En cualquiera de los casos enunciados anteriormente, el Poder Ejecutivo podrá dictar medidas de emergencia que den por resultado el alivio de la situación económica de los trabajadores.

**ARTÍCULO 2.-** La Ejecución de este incentivo debe estar a cargo del Programa Presidencial “Con Chamba Vivís Mejor”,

mismo que consistirá en el pago mensual de un monto equivalente a medio salario mínimo promedio, establecido en el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-007-2017, por el término de hasta seis (6) meses.

Para asegurar la eficiencia y eficacia en la ejecución del Proyecto, el Programa creará alianzas estratégicas con el Sector Privado y con Sociedad Civil, de igual forma creará relaciones de coordinación con Instituciones del Estado que promuevan o generen directa o indirectamente la generación de fuentes de empleo.

**ARTÍCULO 3.-** La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas asignará, previa autorización del Presidente de la República, los recursos necesarios del FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, establecido en el Decreto Legislativo 278-2013 u otros fondos derivados del Tesoro Nacional de la República o fideicomisos especiales para la ejecución de este Proyecto, adicionalmente el Proyecto podrá ejecutarse con recursos nacionales, recursos de fondos externos reembolsables y no reembolsables aportados por organismos internacionales o nacionales de cooperación. La ejecución de dichos recursos será competencia y responsabilidad del “Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor”.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Decreto Ejecutivo entra en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN  
Y DESCENTRALIZACIÓN

**MARÍA DOLORES AGÜERO LARA**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**MIGUEL ANTONIO ZÚNIGA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, POR LEY

**ARNALDO CASTILLO FIGUEROA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DE-  
SARROLLO ECONÓMICO

**ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE IN-  
FRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LEY

**JULIÁN PACHECO TINOCO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**FREDY DÍAZ ZELAYA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA

**DELIA RIVAS LOBO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ BODDEN**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JOSÉ ANTONIO GALDAMES F.**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y  
MINAS

**WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

# Avance

## Próxima Edición

1) **ACUERDA: ARTÍCULO 1:** Autorizar al Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

### CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25-52-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn)

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: [gacetadigitalhn@gmail.com](mailto:gacetadigitalhn@gmail.com)

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

### El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección Oficina: \_\_\_\_\_

Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
precio unitario: Lps. 15.00**

**Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección “B”

### INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

#### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador del Departamento Legal de Propiedad Intelectual. **CERTIFICA:** La Resolución No. 112-2017 de fecha 06 de marzo del 2017, la que en su parte contundente dice: **RESOLUCIÓN No. 112-2017. DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.- DEPARTAMENTO LEGAL.-** Tegucigalpa, M.D.C., 06 de marzo del año 2017. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Cancelación por no haber sido puesta en el comercio, escrito con entrada No. 30075-16 presentado en fecha 25 de Julio del 2016 contra el Registro No. 8367 contentivo de la marca de fábrica denominada “STELAZINE”, en clase internacional (05), propiedad de la sociedad mercantil denominada GLAXOSMITHKLINE LLC., con domicilio en Corporation Service Company, 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, County of New Castle, Delaware 19808, Estados Unidos, acción presentada por la Abogada PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS, actuando en condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada ACINO PHARMA, AG.COMPANY. **RESULTA.... RESULTA.... RESULTA.... CONSIDERANDO.... CONSIDERANDO.... CONSIDERANDO: POR TANTO.... RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Acción de Cancelación con entrada No. 30075-16 contra el Registro No. 8367 presentada en fecha 25 de julio del 2016, por la Abogada PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS actuando en condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil denominada ACINO PHARMA, AG., contra la Marca de fábrica denominada “STELAZINE” clase internacional (05), propiedad de la sociedad mercantil denominada GLAXOSMITHKLINE LLC., para lo cual se le citó en las oficinas administrativas al Abogado RICARDO ANÍBAL MEJÍA M., en su condición de Apoderado Legal, de la sociedad Mercantil denominada GLAXOSMITHKLINE LLC., en virtud que: a.- Que haciendo caso omiso al haberle citado y no compareciendo, declarando cerrado e irrevocablemente perdido el término dejado de utilizar, para la contestación de acción de cancelación. b.- Que

conforme a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley de Propiedad Industrial Decreto 12-99-E; en donde literalmente establece: “La carga de la prueba del uso de la marca corresponderá al titular de la marca. El uso de la marca se acreditará mediante prueba documental que demuestre que se ha usado de acuerdo con lo indicado en el artículo 81 de esta Ley”. c.- Que el titular del registro, no pagó la tasa anual de rehabilitación por no uso y que al no contestar no probó el interés de conservar los derechos ya adquiridos del Registro No. 8367 inscrita de fecha 13 de agosto del 1958, encontrándose vigente hasta el año 2018. **SEGUNDO:** La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición ante el órgano que la hubiera dictado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto impugnado, el Recurso de Apelación que deberá de interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la resolución, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la misma remitiéndose a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad al día siguiente de dicha formalización. Artículo 149 de la Ley de Propiedad Industrial, Decreto 12-99-E y Artículo 22 de la Ley de Propiedad. Una vez firme la presente Resolución procédase por cuenta del interesado a efectuar el pago de la tasa correspondiente; así mismo publicarla en el Diario Oficial La Gaceta y en un diario de mayor circulación del país; cumplido con estos requisitos procédase hacer las anotaciones marginales en la base de datos y en el libro correspondiente que al efecto lleva esta Oficina. **TERCERO:** De no cumplimentar lo precedente en el plazo de treinta (30) días hábiles según lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se caducara de oficio la solicitud de cancelación por falta de uso.- **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLA ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA, REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. ROCÍO MARISOL ZEPEDA, OFICIAL JURÍDICO.**

**ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA  
REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO  
LEGAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

7 D. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de septiembre del dos mil diecisiete (2017), compareció ante este juzgado, el señor **DANNY ENRIQUE GIRON MONTES**, incoando demanda en materia personal, con orden de ingreso número **0801-2017-00473**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, para que se declare la Nulidad de un Acto Administrativo (**Acuerdo No. 1263-SE-2017**), por no ser conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al cargo de oficial de nominas dependiente de la Secretaria de Estado en los Despachos de Educación. Salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro al cargo mediante Sentencia Definitiva Condenatoria, reconociéndose los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones.- Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Daño moral. Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.

**CINTHIA G. CENTENO PAZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

7 D. 2017

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
CERTIFICACION**

La infrascrita, Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Representante No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA REPRESENTANTE**. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **DROGUERIA FARSIMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, como **REPRESENTANTE NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **BAYER PHARMAAG**, de nacionalidad alemana,

con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Otorgada mediante Resolución Número 1041-2017, de fecha 22 de noviembre del año 2017, mediante Formularios de Autorización del Fabricante de fecha 25 de agosto y 18 de septiembre del 2017; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO**, **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO  
Secretaria General**

7 D. 2017.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes. Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **DROGUERIA FARSIMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S. DE R.L.)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, de la Empresa Concedente **VIFOR PHARMA**, de nacionalidad suiza; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Otorgada mediante Resolución Número 997-2017 de fecha 07 de noviembre del año 2017, mediante Autorización de Fabricante de fecha 08 de septiembre del 2017; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO**, **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO  
Secretaria General**

7 D. 2017.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado Solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancias Afin.

El Abog. **WILFREDO ORTEGA UMAÑA**, actuando en representación de la empresa EXCELAG, CORP, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **NEMAKILL™ 55 EC**, compuesto por los elementos: **32% ACEITE DE CANELA, 8.0% ACEITE DE CLAVO DE OLOR, 15% ACEITE DE TOMILLO.**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Toxicidad del Tipo: **IV**

Grupo al que pertenece: **ÓRGANICO**

Presentaciones: 1, 5, 10, 20, 208 **LITROS**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**

Formulador y País de Origen: **EXCELAG, CORP / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Tipo de Uso: **NEMATOCIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2017  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 D. 2017.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado Solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancias a fin.

La Abog. **JENNY ELIZABETH PAREDES BAIDE**, actuando en representación de la empresa **PRODUCTOS AGROQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. (PROAGRO)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TERMINAL 20 SL**, compuesto por los elementos: **20% GLUFOSINATE AMMONIUM.**

Toxicidad: **5**

Presentaciones: 1, 3.5, 5, 20 **LITROS**

Grupo al que pertenece: **ÁCIDOS FOSFINICOS**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE**

Formulador y País de Origen: **LIER CROPS SCIENCE CO., LTD. / CHINA.**

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTCA 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2017  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL INTERINO DE SENASA

7 D. 2017.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Claribel Medina de León, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad **ARGENCOS, S.A.**, con orden de ingreso número **0801-2016-00758**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, incoando demanda ordinaria para que se declare la nulidad de un acto administrativo.- Que se declare la ilegalidad y nulidad del mismo por infracción del ordenamiento jurídico y exceso de poder.- Se proponen medios de prueba, subsanación, audiencia preliminar, audiencia probatoria.- Conclusiones.- Sentencia definitiva.- Se acompañan documentos.

LIC. CINTHIA CENTENO  
SECRETARIA ADJUNTA

7 D. 2017.

[1] Solicitud: 2017-045661

[2] Fecha de presentación: 31/10/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
A.- TITULAR

[4] Solicitante: ELECTRO REPUESTOS TORRES

[4.1] Domicilio: Nor-Oeste Las Acacias, 15 Avenida 2A-2B San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ERT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Venta de repuestos para maquinaria, vehículo y equipo pesado.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ALMENDAREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2017 y 10 E. 2018.

# Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2015-040440  
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SYNIVERSE TECHNOLOGIES, LLC.  
 [4.1] Domicilio: 8125 HIGHWOODS PALM WAY, TAMPA, FLORIDA 33647, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SYNIVERSE

## SYNIVERSE

[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad; administración de empresas; administración de negocios; trabajos de oficina; análisis e informes de datos comerciales; seguimiento y presentación de informes; proporcionar el acceso a las bases de datos; proporcionar bases de datos en línea en el ámbito de las redes y servicios de telecomunicaciones; proporcionar bases de datos en línea en el campo de las llamadas telefónicas, mensajería, tráfico de telecomunicaciones, facturación y pagos; servicios de gestión electrónica, a saber, servicios de gestión de consolidación de facturación; gestión de la información en línea; datos para el cobro de servicios de la oficina de compensación, traducción, e intercambio de datos; servicios de procesamiento de llamadas en relación a telecomunicaciones; servicios de gestión empresarial, es decir, implementación y la gestión de las redes de telecomunicaciones para los demás; prestación y gestión de los sistemas de telecomunicaciones y redes de telecomunicaciones para terceros; entre operadores de gestión de procesos de comunicación y servicios de administración de orden de servicio.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de enero del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2017.

[1] Solicitud: 2015-040441  
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SYNIVERSE TECHNOLOGIES, LLC.  
 [4.1] Domicilio: 8125 HIGHWOODS PALM WAY, TAMPA, FLORIDA 33647, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SYNIVERSE

## SYNIVERSE

[7] Clase Internacional: 37  
 [8] Protege y distingue:  
 Instalación, reparación y mantenimiento de redes de telecomunicaciones; consultoría en el campo de la instalación, mantenimiento y reparación de las redes de telecomunicaciones; instalación, reparación y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones, aparatos e instrumentos; servicios de consultoría en el campo de la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones, aparatos e instrumentos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de enero del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2017.

[1] Solicitud: 2015-040442  
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SYNIVERSE TECHNOLOGIES, LLC.  
 [4.1] Domicilio: 8125 HIGHWOODS PALM WAY, TAMPA, FLORIDA 33647, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SYNIVERSE

## SYNIVERSE

[7] Clase Internacional: 38  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de telecomunicaciones; comunicaciones a través de redes de telecomunicaciones multinacionales y servicios de acceso a telecomunicaciones; servicios de mensajería; transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video, mensajes, información, documentos y señales; servicios de procesamiento de llamadas; servicios de bases de datos, a saber, permitiendo que los operadores de telecomunicaciones a la pantalla o enrutar las llamadas y realizar otras acciones basadas en la información obtenida a partir de una consulta a una base de datos; facilitar el acceso a los servicios inalámbricos y de telecomunicaciones de telefonía fija; proporcionando conectividad entre los operadores de telecomunicaciones inalámbricas; la prestación de servicios de traducción e interoperabilidad de protocolo de comunicación a operadores inalámbricos y de línea fija; transmisión y transporte de la voz, imágenes de datos, audio, video, mensajes, información, documentos y señales a través de redes de comunicaciones inalámbricas y de línea fija; servicios de consultoría de comunicaciones; servicios de consultoría entre operadores.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de enero del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2017.

[1] Solicitud: 2015-040443  
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SYNIVERSE TECHNOLOGIES, LLC.  
 [4.1] Domicilio: 8125 HIGHWOODS PALM WAY, TAMPA, FLORIDA 33647, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SYNIVERSE

## SYNIVERSE

[7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de ingeniería de redes; diseño de redes de telecomunicaciones; el diseño de los aparatos y equipos de telecomunicaciones; diseño de los servicios de comunicaciones unificadas; el seguimiento de las redes de telecomunicaciones; informar problemas en las redes de telecomunicaciones; resolución de problemas en las redes de telecomunicaciones; consultoría en el campo de la tecnología de las telecomunicaciones; diseño, desarrollo, instalación, actualización y mantenimiento de equipos informáticos; software y sistemas de bases de datos; proporcionando en línea, software no descargable para la supervisión y gestión de redes y equipos de telecomunicaciones; servicios de investigación en el campo de las redes y la tecnología de telecomunicaciones.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de enero del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2017.



1/ No. Solicitud: 2016-34771  
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DACO HEAVY LIFT HONDURAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, MDC, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DACO HEAVY LIFT

## DACO HEAVY LIFT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Entidad mercantil dedicada al transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes; estiba (carga y descarga de mercancías; servicios de envío de reparto de mercancías; expedición de carga; información relacionada a transporte; servicios logísticos; así como todos los servicios relacionados a la gestión e transporte de carga pesada y gran dimensión.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-17.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17414-2017  
 2/ Fecha de presentación: 18-04-2017  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRAVO FOOD, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLLO BRAVO

## POLLO BRAVO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Finalidad: Entidad mercantil dedicada al manejo de todo tipo de establecimientos que comercializan alimentos y bebidas, como ser restaurantes, bares, cafeterías y otros similares; así como la elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de alimentos y bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GÓMEZ BLANDÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-17.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17412-2017  
 2/ Fecha de presentación: 18-04-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRAVO FOOD, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRAVO Y DISEÑO

# BRAVO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:  
 Salsas, aderezos, encurtidos y escabeches; condimentos, sazoadores, adobos y marinadores, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GÓMEZ BLANDÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/5/17.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17413-2017  
 2/ Fecha de presentación: 18-04-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRAVO FOOD, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRAVO Y DISEÑO

# BRAVO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GÓMEZ BLANDÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/5/17.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17416-2017  
 2/ Fecha de presentación: 18-04-2017  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRAVO FOOD, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRAVO SABROSO Y SALSOSO

# BRAVO

SABROSO Y SALSOSO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GÓMEZ BLANDÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-5-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,511

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 17-10805  
 2/ Fecha de presentación: 02-03-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMERCIAL, M.W., SOCIEDAD ANÓNIMA.  
 4.1/ Domicilio: Iglesia Las Palmas, 30 metros abajo, Managua, Nicaragua.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOL MAYA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Almendras enteras, almendras rebanadas, mani picante, mani con pasas, consume de res, confituras, ciruela sin semilla, pistachos, coco rallado, mezcla de nueces y pasas, nueces enteras, mani horneado, mani salado, consume de pollo, pasas (uvas), confituras de chocolates, ciruelas con semilla, chile seco, semilla de marañón.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/10/17.  
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 14195-17  
 2/ Fecha de presentación: 23-03-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PLYCEM CONSTRUSISTEMAS HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Km. 23 carretera a Tegucigalpa, frente a Zip Buena Vista, Villanueva, Cortés, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 19  
 8/ Protege y distingue:  
 Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, láminas onduladas, para cubierta de techo de polipropileno.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/4/17.  
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 30800-2017  
 2/ Fecha de presentación: 14-07-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: IMPORTADORA MADURO, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Frangipani No. 21, edificio IMSA, ciudad de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOIR Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-30798  
 2/ Fecha de presentación: 14-07-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INMOBILIARIA DISTRITO VERDE, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISTRITO VERDE y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-13579  
 2/ Fecha de presentación: 20-03-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: REINA AZUCENA BARRIENTOS SALGADO.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EFECDOL MAXI

## EFECDOL MAXI

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales para uso humano, especialmente para la prevención y tratamiento de la gripa y/o resfriado común (antigripales); analgésicos y/o calmantes para el dolor, antiinflamatorios y antiácidos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GÓMEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/10/17.  
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ Solicitud: 2017-28801  
 2/ Fecha de presentación: 03-07-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Distribuciones Universales, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Barrio San Fernando, primera calle, entre 11-12 avenida, NE, autopista hacia el Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen: Honduras  
 5.3 Código País: HN  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Royalty Cuisine

## ROYALTY CUISINE

6.2/ Reivindicaciones: .  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:  
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017

1/ Solicitud: 17-32736  
 2/ Fecha de presentación: 27-07-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Distribuciones Universales, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Barrio San Fernando, 1era. calle, entre 11-12 avenida, NE, autopista hacia el Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWISS GEAR

## SWISS GEAR

6.2/ Reivindicaciones: .  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería, mochilas y bolsos escolares.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-2017  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017

1/ Solicitud: 29872-2017  
 2/ Fecha de presentación: 10-07-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Dosamar Corporation  
 4.1/ Domicilio: 4775 N.W. 132nd Street Miami, Florida 33054  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCOS

## ARCOS

6.2/ Reivindicaciones: .  
 7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:  
 Tabaco, artículos para fumadores, cerillas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Carolina Aguirre Larios.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2017.  
 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017

1/ Solicitud: 37997-2017  
 2/ Fecha de presentación: 04-SEPTIEMBRE 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industria Farmacéutica, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Col. El Prado, atrás de Coporración Flores, Comayagüela, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRECEMAS

## CRECEMAS

6.2/ Reivindicaciones: .  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Carolina Aguirre Larios  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Cylia Lourdes Rodas Alvarado

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-11-2017  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017

1/ Solicitud: 16-35793  
 2/ Fecha de presentación: 06-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ERICK NORMAN CRUZ ALONZO  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CELL DEPOT

## CELL DEPOT

6.2/ Reivindicaciones: .  
 7/ Clase Internacional: NC  
 8/ Protege y distingue:  
 Un establecimiento dedicado a la venta al por mayor y al detalle de celulares y aparatos electrónicos, sus repuestos y accesorios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-11-16.  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,511

La Gaceta

1/ Solicitud: 17-30799  
 2/ Fecha de presentación: 14-07-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INMOBILIARIA DISTRITO VERDE, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISTRITO VERDE y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 37  
 8/ Protege y distingue:  
 Construcción, reparación, servicios de instalación.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

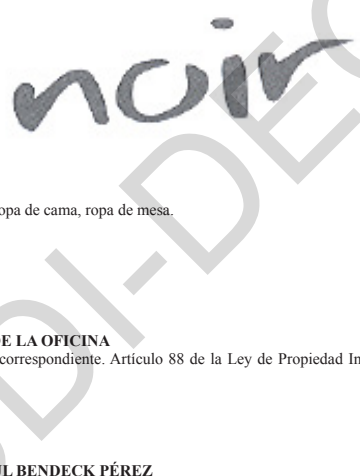
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ Solicitud: 30801-2017  
 2/ Fecha de presentación: 14-07-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: IMPORTADORA MADURO, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Frangipani No. 21, Edificio IMSA, Ciudad de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOIR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 24  
 8/ Protege y distingue:  
 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama, ropa de mesa.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:  
 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

[1] Solicitud: 2016-045432  
 [2] Fecha de presentación: 14/11/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CHOCOLATERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: AV. MARIANO OTERO 1420, COL. JARDINES DE PLAZA DEL SOL. C.P. 44510. GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO, MÉXICO.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MEXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IBARRA CHOCO CHOCO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:

Cocoa, chocolates, dulces de chocolates, productos de chocolates, productos de chocolate en polvo, bebidas a base de chocolate, jarabes con sabor a chocolate, saborizantes para bebidas sabor chocolate, preparaciones para hacer bebidas y polvos para hacer bebidas a base de chocolate, bebidas a base de cocoa y bebidas a base de chocolate.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2017.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores y diseño tal y como aparecen en la etiqueta

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

[1] Solicitud: 2016-052465  
 [2] Fecha de presentación: 30/12/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO.  
 [4.1] Domicilio: Avenida Nuevo León No. 254 Interior 301, colonia Hipódromo Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100 México, Distrito Federal, México.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MEXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PREMIUM BY KROMASOL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:  
 Papelería y folletos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ Solicitud: 17-30796  
 2/ Fecha de presentación: 14-07-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MESOAMERICAN BRANDS INTERNATIONAL INC.  
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRAÜER

# BRAÜER

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ Solicitud: 36026-2017

2/ Fecha de presentación: 17-08-2017

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMERCIAL CASA BUESO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: 1a. Calle, 2da. Ave. S.E., Barrio Santa Teresa, Santa Rosa de Copán, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CASA BUESO LA SUPER TIENDA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se usará con 35588-2017 (Casa Bueso y Diseño).

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Compraventa de todo tipo artículos para el hogar, electrodomésticos, ferretería, juguetes, papelería y artículos para oficina, ropa y accesorios para mujer, hombre y niño, cosméticos y perfumería, vinos, puros, artesanía, algunas golosinas y otros artículos misceláneos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ Solicitud: 52462-2016

2/ Fecha de presentación: 30-12-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO

4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León No. 254 Interior 301, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100 México, Distrito Federal

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOSMOS BY KROMASOL y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Complementos y suplementos alimenticios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-09-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ Solicitud: 34535-2017

2/ Fecha de presentación: 09-08-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OSCAR ZEPEDA SOTOMAYOR

4.1/ Domicilio: Montes Urales No. 632, piso 5, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO PROMASS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros (servicios de -) de transporte durante el traslado de personas o de mercancías; seguros (consultoría en materia de -); seguros (corretaje de -); seguros (información en materia de -); seguros (suscripción de -); seguros contra accidentes (suscripción de -); seguros contra incendios (suscripción de -); seguros de vida (suscripción de -); seguros marítimos (suscripción de -); seguros médicos (suscripción de -); suscripción de seguros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ Solicitud: 31977-2017

2/ Fecha de presentación: 21-07-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Swiss Re Ltd.

4.1/ Domicilio: Mythenquai 50/60 8002 Zurich Switzerland.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWISS RE y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos; servicios de análisis e investigación industriales; servicios de análisis de datos informáticos, industriales y científicos; diseño y desarrollo de software, aplicaciones y modelos; provisión y alquiler temporal de plataformas (software), software y aplicaciones de internet; almacenamiento de datos, en particular recopilación y sistematización de información en bases de datos informáticas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ Solicitud: 35070-2017

2/ Fecha de presentación: 11-08-2017

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PLAN INTERNATIONAL INC. (PLAN HONDURAS).

4.1/ Domicilio: Boulevard Suyapa, Torre Metrópolis, Tegucigalpa, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLAN INTERNACIONAL - POR LA NIÑEZ HONDUREÑA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue:

Servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades de la niñez.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-09-2017.

12/ Reservas: Se usará con la Marca Plan Internacional # 23848(Cl. 45).

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,511

La Gaceta

1/ Solicitud: 35529-2017  
 2/ Fecha de presentación: 15-08-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: HUMANY CARE HONDURAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OSTOMIA EXPRESS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue: Servicios médicos para personas, tratamientos médicos de todo tipo y cuidado de higiene.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Fernando Alfredo Gómez Blandin  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2017  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ Solicitud: 17-10806  
 2/ Fecha de presentación: 2-3-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMERCIAL M.W., SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1/ Domicilio: Iglesia Las Palmas, 30 metros abajo, Managua, Nicaragua  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOL MAYA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue: Almendras garapiñadas, crema para café (con láctea), cocoa natural en polvo, tocineta, especias, empanizadores, cebolla molida, ajo granulado, ajinomoto, maní garapiñado, cebada en grano, ablandador de carne, linaza, condimentos, cebolla en polvo, ajo en polvo, ajo picado, chocolates, pimienta negra.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2017  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ Solicitud: 20392-2017  
 2/ Fecha de presentación: 10-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA PDK, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: 100 metros antes del peaje salida a La Lima, Complejo de Bodegas Premier Warehouse Complex, Bodega N° 14, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUBRIGUARD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 04  
 8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Fernando Alfredo Gómez  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-06-2017  
 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ Solicitud: 2016-52463  
 2/ Fecha de presentación: 30-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMIREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León N°. 254 Interior 301, Colonia Hipódromo Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100 México, Distrito Federal.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOSMOS BY KROMASOL y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue: Otras preparaciones para elaborar bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/6/17  
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ Solicitud: 22305-2017  
 2/ Fecha de presentación: 19-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ONTIER ESPAÑA, S.L.  
 4.1/ Domicilio: Paseo de la Castellana n° 55 6° 28046 Madrid (MADRID) España  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ONTIER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; asesoría fiscal, laboral y contable; contabilidad; servicios de consultoría y asesoramiento para negocios, de negocios, en materia de organización de empresas y de economía de empresas; servicios de auditoría de cuentas; servicios de asesoramiento en contratación de personal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-06-2017  
 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-011405  
 [2] Fecha de presentación: 07/03/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: ENERGIA EOLICA DE HONDURAS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Carretera al Sur Km. 25, El Cruce, Santa Ana, Km. 1 carretera a San Buenaventura, Francisco Morazán, Honduras, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue: Asesoría integral especializada en la dirección de proyectos de generación de energía.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Fernando Gómez

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

- 1/ Solicitud: 52468-2016  
 2/ Fecha de presentación: 30-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León No. 254 Interior 301, Colonia Hipódromo Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100 México, Distrito Federal.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO DIAMANTE BY KROMASOL y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue: Papelería y folletos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26-06-2017  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

- 1/ Solicitud: 52469-2016  
 2/ Fecha de presentación: 30-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León No. 254 Interior 301, Colonia Hipódromo Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100 México, Distrito Federal.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLACKSTAR BY KROMASOL y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:

- Papelería y folletos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26-06-2017  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

- 1/ Solicitud: 22303-2017  
 2/ Fecha de presentación: 19-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ONTIER ESPAÑA, S.L.  
 4.1/ Domicilio: Paseo de la Castellana N°. 55 6° 28046 Madrid (MADRID) España  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ONTIER Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 45  
 8/ Protege y distingue: Servicios jurídicos; registro de nombres de dominios (servicios jurídicos); concesión de licencias de software (servicios jurídicos).  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28-06-2017  
 [12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

- 1/ Solicitud: 22304-2017  
 2/ Fecha de presentación: 19-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ONTIER ESPAÑA, S.L.  
 4.1/ Domicilio: Paseo de la Castellana N°. 55 6° 28046 Madrid (MADRID) España  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ONTIER Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; consultoría y asesoramiento fiscal y financiero; servicios de planificación e inversión financiera.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28-06-2017  
 [12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

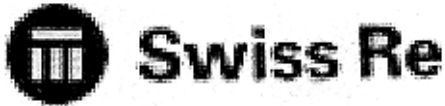
22 N., 7 y 22 D. 2017.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,511

La Gaceta

1/ Solicitud: 31980-2017  
 2/ Fecha de presentación: 21-07-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Swiss Re Ltd  
 4.1/ Domicilio: Mythenquai 50/60 8002 Zurich Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWISS RE y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Software, plataformas de software; todos los productos antes mencionados son de origen suizo; publicaciones y datos electrónicos descargables.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

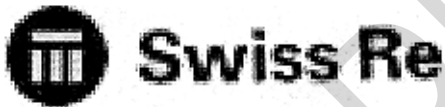
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2017  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ Solicitud: 31981-2017  
 2/ Fecha de presentación: 21-07-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Swiss Re Ltd  
 4.1/ Domicilio: Mythenquai 50/60 8002 Zurich Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWISS RE y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); todos los productos antes mencionados son de origen suizo; publicaciones.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

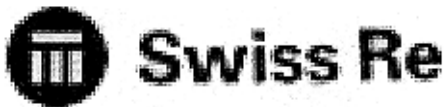
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2017  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ Solicitud: 31979-2017  
 2/ Fecha de presentación: 21-07-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Swiss Re Ltd  
 4.1/ Domicilio: Mythenquai 50/60 8002 Zurich Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWISS RE y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:

Gestión de negocios comerciales; administración de negocios; asistencia en gestión empresarial y consultoría profesional de empresas, consultoría profesional de empresas en el ámbito del análisis de riesgos, prevención de riesgos, gestión de riesgos y gestión de riesgos, asistencia en gestión, análisis de riesgos empresariales, prevención de riesgos, gestión de riesgos, seguros, reaseguros y servicios financieros; servicios de procesamiento de datos por medio de computadoras; compilación de estadísticas; funciones de oficina.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

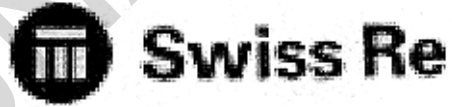
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2017  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ Solicitud: 31978-2017  
 2/ Fecha de presentación: 21-07-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Swiss Re Ltd  
 4.1/ Domicilio: Mythenquai 50/60 8002 Zurich Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWISS RE y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de seguros y reaseguros; servicios financieros; Asuntos inmobiliarios; Asesoramiento e información sobre seguros, reaseguros y servicios financieros; Servicios actuariales; Servicios de consultoría e información sobre análisis de riesgos, modelización de riesgos, transferencia de riesgos y gestión de riesgos (seguros y servicios financieros); Servicios de ajuste y liquidación de siniestros de seguros; Servicios y administración de pólizas de seguros; Consultoría financiera en análisis de riesgos, prevención de riesgos y gestión de riesgos; Consultoría en materia de seguros, reaseguros y servicios financieros.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

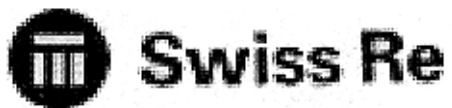
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2017  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.

1/ Solicitud: 31976-2017  
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Swiss Re Ltd  
 4.1/ Domicilio: Mythenquai 50/60 8002 Zurich Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWISS RE y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Formación y formación continua; actividades culturales; organización, dirección y gestión de conferencias, convenciones, seminarios y talleres, también a través de internet y por medio de redes informáticas mundiales, de bases de datos, plataformas de internet, sitios web, foros en línea, blogs, foros de discusión en internet y suministro de datos de publicaciones electrónicas en línea (no descargables).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2017  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2017.



[1] Solicitud: 2017-032548

[2] Fecha de presentación: 27/07/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: BICAFE HONDURAS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WURITAGU TREASURE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Neysi Patricia Amaya Caballero

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: Se protege la denominación en su conjunto.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2017.

[1] Solicitud: 2017-032546

[2] Fecha de presentación: 27/07/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: BICAFE HONDURAS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WURITAGU WESTERN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Neysi Patricia Amaya Caballero

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: Se protege la denominación en su conjunto.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2017.

[1] Solicitud: 2017-032547

[2] Fecha de presentación: 27/07/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: BICAFE HONDURAS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WURITAGU MAJESTIC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Neysi Patricia Amaya Caballero

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: Se protege la denominación en su conjunto.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2017.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,511

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2015-011489  
 [2] Fecha de presentación: 18/03/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SOCIETE FERROQUEBEC INC.  
 [4.1] Domicilio: 2500-1000 de la Gauchetiere O Montreal H 3 B OA2 Québec, Canadá  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CANADÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 1694407  
 [5.1] Fecha: 18/09/2014  
 [5.2] País de Origen: CANADÁ  
 [5.3] Código País: CA  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FERROQUEBEC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Silicio; humo de silice; de estroicio; silice fundida (bienes semielaborado) para la construcción a base de silice como sustitutos de cemento y aditivos para mejorar las propiedades del concreto fresco o endurecido; productos químicos hormigón de aireación; carbones activados, carbón negro para uso industrial; inoculantes, inoculantes a base de ferrosilicio.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2015-011490  
 [2] Fecha de presentación: 18/03/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SOCIETE FERROQUEBEC INC.  
 [4.1] Domicilio: 2500-1000 de la Gauchetiere O Montreal H 3 B OA2 Québec, Canadá  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CANADÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 1694407  
 [5.1] Fecha: 18/09/2014  
 [5.2] País de Origen: CANADÁ  
 [5.3] Código País: CA  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FERROQUEBEC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 6  
 [8] Protege y distingue:  
 Metales comunes y sus aleaciones; metales comunes, en bruto o semielaborados y sus aleaciones, especialmente ferroaleaciones producidas por inoculación y/o nodulización, dextrificación, desulfuración, desnitrogenación de hierro fundido; inoculantes, es como ser, bienes compuestos de una mezcla de diferentes aleaciones de ferrosilicio para el tratamiento de laminar y fundición dúctil; aluminio; alumina; ferrosilicio; cobre; zinc; acero; aluminio y derivado de aluminio, barras, lingotes, alambres, láminas, placas, rollos, perfiles, chapas, cajas, discos, tubos para el embalaje, automóvil, aviación, marina, construcción, maquinaria, hojas de metal, de electrónica, pertenencias del hogar, decoraciones deporte y el ocio, equipo industrial para cocina; moldes de fundición, de metal.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2015-011491  
 [2] Fecha de presentación: 18/03/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SOCIETE FERROQUEBEC INC.  
 [4.1] Domicilio: 2500-1000 de la Gauchetiere O Montreal H 3 B OA2 Québec, Canadá  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CANADÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 1694407  
 [5.1] Fecha: 18/09/2014  
 [5.2] País de Origen: CANADÁ  
 [5.3] Código País: CA  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FERROQUEBEC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 7  
 [8] Protege y distingue:

- Máquinaria de fundición.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2015-011492  
 [2] Fecha de presentación: 18/03/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SOCIETE FERROQUEBEC INC.  
 [4.1] Domicilio: 2500-1000 de la Gauchetiere O Montreal H 3 B OA2 Québec, Canadá  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CANADÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 1694407  
 [5.1] Fecha: 18/09/2014  
 [5.2] País de Origen: CANADÁ  
 [5.3] Código País: CA  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FERROQUEBEC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 19  
 [8] Protege y distingue:  
 Cemento; concreto; elementos de construcción de concreto, cemento o materiales a base de silice; silice de cuarzo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2015-011493  
 [2] Fecha de presentación: 18/03/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SOCIETE FERROQUEBEC INC.  
 [4.1] Domicilio: 2500-1000 de la Gauchetiere O Montreal H 3 B OA2 Québec, Canadá  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CANADÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 1694407  
 [5.1] Fecha: 18/09/2014  
 [5.2] País de Origen: CANADÁ  
 [5.3] Código País: CA  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FERROQUEBEC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 40  
 [8] Protege y distingue:  
 Procesamiento metalúrgico de hierro en fusión, temperatura de metales; el procesamiento y el tratamiento de la bauxita, alumina, aluminio y óxido de silicio, esmerilado y pulido de los materiales antes mencionados, para el envasado, automoción, aviación, marina, construcción, maquinaria, hojas de metal, electrónica, pertenencias del hogar, decoración, deportes y ocio, equipo industrial para cocina, electrometalurgia; hierro y hechuras de acero; fundición y establecimiento.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2016.  
 [12] Reservas: No se protege GRUPO & FERROATLÁNTICA que aparece en la etiqueta.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2017.

[1] Solicitud: 2015-044400  
 [2] Fecha de presentación: 13/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: MECALUX, S.A.  
 [4.1] Domicilio: SILICI, 1-5 08940 CORNELLA DE LLOBREGAT, BARCELONA, ESPAÑA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## MECALUX

[7] Clase Internacional: 6  
 [8] Protege y distingue:  
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; estanterías [estructuras] de metal; estanterías metálicas para palés, marcos de estantería metálicos [exceptuando muebles]; separadores metálicos para estanterías [que no sean partes de muebles]; soportes para estantería metálicas [que no sean partes de muebles].  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de diciembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2017.

[1] Solicitud: 2015-044401  
 [2] Fecha de presentación: 13/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: MECALUX, S.A.  
 [4.1] Domicilio: SILICI, 1-5 08940 CORNELLA DE LLOBREGAT, BARCELONA, ESPAÑA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## MECALUX

[7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; diseño y desarrollo de hardware y software; diseño relativo a la automatización en el sector del almacenamiento y depósito.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de diciembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2017.

[1] Solicitud: 2015-027019  
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: ZTE CORPORATION  
 [4.1] Domicilio: ZTE PLAZA, KEJI ROAD SOUTH, HI-TECH INDUSTRIAL PARK, NANSHAN DISTRICT, SHENZHEN, CHINA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## ZTE GRAND Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:

Teléfonos inteligentes; aparatos eléctricos de vigilancia; proyectores de diapositivas; aplicaciones para software de computadoras descargables; baterías eléctricas; cargadores; chips (circuitos integrados); aparatos de intercomunicación; computadoras tablet; teléfonos móviles.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2017.

[1] Solicitud: 2015-029048  
 [2] Fecha de presentación: 21/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DOUBLE COIN TYRE LTD.  
 [4.1] Domicilio: No. 2613 JIAN CHUAN ROAD, SHANGAI, CHINA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Antiderrapantes (dispositivos) para cubiertas de neumáticos de vehículos; cámaras de aire para neumáticos; carcassas de neumáticos; neumáticos; bandas de rodadura para rencauchutar neumáticos; neumáticos para vehículos; automóviles (cubiertas de neumáticos para); equipos para reparar cámaras de aire; cubos de ruedas de vehículos.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de agosto del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2017.

1/ Solicitud: 2015-19120  
 2/ Fecha de presentación: 15-05-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Zhangzhou Tan Co., Ltd. FUJIAN  
 4.1/ Domicilio: 22 nd Floor, Block 1, Liyuan Plaza, East Nanchang Road, Zhangzhou, Fujian, 363000, P.R. China.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país  
 5.3 Código País: 00  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MR MUSHROOM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Frutas enlatadas; verduras enlatadas; hongos enlatados; guisantes en conserva; pescado enlatado; carne enlatada; hongos comestibles secos; verduras en conserva; huevos en conserva, frutas en conserva, carne seca; mani procesado.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-11-14  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-038573  
 [2] Fecha de presentación: 06/09/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: L Y C S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: COLONIA MIRAFLORES, BLOQUE 55, CASA 2308, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GUARACUYÁ LOCO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 33  
 [8] Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Juan Ramón Ortega Escobar

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2017.  
 [12] Reservas: Reivindicando los colores siguientes del logo: Café # DA7607, Azul #151182, Verde # 448F4C, Anaranjado DB7506, Rojo # CF0700, Amarillo # FECC2B.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2017 y 10 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-034564  
 [2] Fecha de presentación: 09/08/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS LÁCTEOS BOQUERÓN  
 [4.1] Domicilio: KILOMETRO 200 CARRETERA A CATACAMAS, SANTA MARÍA DEL REAL, OLANCHO, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Juan Ramón Ortega Escobar

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2017.  
 [12] Reservas: Etiqueta de fondo Blanco con manchas. Simbolizando la piel de una vaca.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2017 y 10 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-034565  
 [2] Fecha de presentación: 09/08/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS LÁCTEOS BOQUERÓN  
 [4.1] Domicilio: KILOMETRO 200 CARRETERA A CATACAMAS, SANTA MARÍA DEL REAL, OLANCHO, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Juan Ramón Ortega Escobar

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2017.  
 [12] Reservas: Etiqueta de fondo Blanco con manchas. Simbolizando la piel de una vaca.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2017 y 10 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-034566  
 [2] Fecha de presentación: 09/08/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS LÁCTEOS BOQUERÓN  
 [4.1] Domicilio: KILOMETRO 200 CARRETERA A CATACAMAS, SANTA MARÍA DEL REAL, OLANCHO, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Juan Ramón Ortega Escobar

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2017.  
 [12] Reservas: Etiqueta de fondo Blanco con manchas. Simbolizando la piel de una vaca.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2017 y 10 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-039090  
 [2] Fecha de presentación: 12/09/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: NATURLAND - VERBAND FÜR ÖKOLOGISCHEN LANDBAU E.V.  
 [4.1] Domicilio: Kleinhadermer Weg 1, D-82166 Grafelfing, Alemania  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NATURLAND Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; hierbas en conserva y semillas de chia procesadas para uso como sazónador; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Arturo Zacapa

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017.  
 [12] Reservas: Se reivindica la combinación de colores Verde oscuro (Pantone 3425, CMYK C100 M0 Y76 K38, HKS 55) y Verde claro (Pantone 361, CMYK C80 M0Y100 K0, HKS 65).

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2017 y 10 E. 2018.